

06 ABR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° D-87.100/18 y Decreto Municipal N° 4034/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Decreto N° 4034 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y la SRA. ADRIANA DEL AGUILA;

Que las partes acuerdan prorrogar los términos del Contrato de Locación de Obra, que fuera suscripto con vigencia a partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, por el término de 11 (once) meses, operando su vencimiento el 31 de Diciembre de 2018, sin necesidad de comunicación de aviso previo para su culminación;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra la Contratista tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.C del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 30.600 (PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS) a favor de la SRA. ADRIANA DEL AGUILA – D.N.I N° 10.533.490 correspondiente al Contrato de Locación de Obra que se propicia, perteneciente a los meses de Febrero y Marzo de 2018, y asimismo autorízase a abonar la suma total de \$ 137.700 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS), correspondiente a la ADDENDA del Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período Abril a Diciembre 2018 - \$ 15.300 por mes - conforme a lo establecido en la cláusula segunda de la misma.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SRA. ADRIANA DEL AGUILA - D.N.I N° 10.533.490, por los períodos de Febrero a Diciembre de 2018, con cargo a Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas  
Avda. Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

cada día  
un poco  
mejor.